



EDICTO

D. PEDRO ANTONIO GUERRERO LORENTE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA.

HACE SABER:

Que en sesión plenaria de fecha 30/09/2024 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Armuña de Almazora, a 02 de octubre de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Pedro Antonio Guerrero Lorente

Código Seguro De Verificación	jNG7B1+1/xpPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almazora	Firmado	02/10/2024 13:44:43
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jNG7B1%2B1%2FxpPFDUHDY2gvw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

